



AUDIENCIA PÚBLICA
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

La audiencia puede ser consultada en: https://etbcsi-my.sharepoint.com/:v/g/personal/lcto05ba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfWxng70oxNmFtAlAVqxFeB3qhPRNvXY0AYy_331IYLA?e=TqEaAf

Fecha	22 de septiembre de 2021			Hora	02:00	A.M.	P.M.	X
RADICACIÓN DEL PROCESO								
08001	31	05	005	2021	00027	00		
CONTROL DE ASISTENCIA								
DEMANDANTE	ELEANA PAOLA LONDOÑO CABRERA eleana_2609@hotmail.com						Asistió	
APODERADO	DELFINA ISABEL MARTÍNEZ DONADO delfinamartinez79@gmail.com						Asistió	
DEMANDADO	FONDO NACIONAL DE AHORRO notificacionesjudiciales@fna.gov.co						Asistió	
APODERADO	LITIGAR PUNTO COM SAS rosaleon@litigando.com PAOLA ANDREA OLARTE RIVERA) paola.olarte@litigando.com						Asistió	
LLAMADA EN GARANTÍA	S & A SERVICIOS Y ASESORÍAS SAS representantelegal@serviasesorias.com.co						Asistió	
APODERADO	ALAN ENRIQUE CARDONA ROSALES alan.cardona1208@gmail.com						Asistió	
LLAMADA EN GARANTÍA	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. correos@confianza.com.co						Asistió	
APODERADO	NICOLAS URRIAGO FRITZ Nurriago@confianza.com.co (JUAN CARLOS ECHEVERRIA PISCIOTTI)							
LLAMADA EN GARANTÍA	SEGUROS GRLES SURAMERICANA S.A. notificacionesjudiciales@sura.com.co						Asistió	
APODERADO	CARLOS ERNESTO QUIÑONES GOMEZ cquinonesgomez@hotmail.com						Asistió	
TEMA A RESOLVER	Contrato realidad – prestaciones e indemnizaciones trabajador oficial							

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Se Declara fracasada esta etapa.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** EL FNA formuló la de “NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS pidiendo la vinculación de S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S. (El despacho se atiene al auto del 30/04/2021). Esta excepción no está llamada a prosperar. Se continuará con las demás etapas del proceso.
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO:** Sin requerirse medidas de saneamiento.
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO:** FNA admite los hechos 27°, 34°, 36°, 40° y 41°. Los demás no los acepta o no le constan. S & A SERVICIOS Y ASESORÍAS SAS admite el hecho 5° de la demanda. En cuanto al llamamiento admite los hechos 1° al 6°. COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. no admite o no le constan los hechos de la demanda, en cuanto al llamamiento admite 1°. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. no admite o no le constan los hechos de la demanda, en cuanto al llamamiento admite los hechos 2° y 3°. El problema se centrará en determinar la existencia del contrato si existió contrato realidad, si el actor tiene derecho a las prestaciones e indemnizaciones que solicita y si las llamadas en garantía deben responder por tales obligaciones.
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS**

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
Se decretan las documentales enunciadas en el capítulo de pruebas y que se allegaron al expediente, ellas son: Certificaciones laborales (21-24), reclamación 05/12/2019 y respuesta del 16/12/2019, certificado aportes en línea, carnet, formatos registro interno correspondencia, planeador mensual, documento 06/01/2021 deberes asesores, correo electrónico de 28/08/2019, acta reunión 01 de abril 2019, informe estacional de desembolsos, asistencia julio 2019, formato asistencia e informe reunión julio 2019, certificación FNA número de empleados, convención colectiva 2012-2014 (86-117). Igualmente se decretan los testimonios de JACKSON EDUARDO CHARRIS PALMA jcharis1221@gmail.com , IVÁN DARÍO SALCEDO idsalcedo08@gmail.com , SNAYDER VILLA HERNÁNDEZ Sneydervillaherna@gmail.com , ANDREA CUEVAS ARANGO andre_0802@hotmail.com .
PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA
FNA: Se decretan las documentales enunciadas en el capítulo de pruebas y que se allegaron al expediente, ellas son: contratos de prestación de servicios (26-46), Resolución 070 de 2000, Decreto 2988 de 2005, Decreto 3165 de 2007, memorando 17/07/2014 y constancia del 18/07/2014 FNA, solicitud ampliación planta personal 08/05/2016, informe gestión 2017-2019 (57-377, 378-443). Llamamiento: certificado cámara de comercio llamadas en garantía, pólizas cumplimiento, constancia pago prima, condiciones Pólizas, contratos de prestación de servicios. Igualmente se decreta interrogatorio de parte .

LLAMADA EN GARATÍA S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS SAS. Se decretan las documentales enunciadas en el capítulo de pruebas y que se allegaron al expediente, ellas son: contratos de trabajo y otro sí, oficios de terminación contrato, desprendibles de nómina, certificados aportes en línea, contratos de suministro de trabajadores.
LLAMADA EN GARATÍA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA S.A: Se decretan las documentales enunciadas en el capítulo de pruebas y que se allegaron al expediente, ellas son: pólizas de cumplimiento y condiciones generales.
LLAMADA EN GARATÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Se decretan las documentales enunciadas en el capítulo de pruebas y que se allegaron al expediente, ellas son: pólizas, condiciones generales, acta audiencia del 10/03/2020 Juzgado 3º Laboral Santa Marta. Igualmente se decreta interrogatorio de parte .
No se decreta interrogatorio de parte al FNA y SERVICIOS Y ASESORÍAS solicitado por SURAMERICANA
DECISIÓN – FIJACIÓN AUDIENCIA
Se constituye el Despacho en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

VI. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

Se practica interrogatorio de parte a la demandante y se reciben los testimonios de ANDREA CUEVAS ARANGO e IVÁN DARÍO SALCEDO. Se prescinde de los demás testimonios. Se da valor probatorio a los documentos aportados con la demanda y su contestación.
Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados exponer sus alegatos de conclusión.

VII. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO: SENTENCIA 275 DE 2021

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR que entre la demandante ELEANA PAOLA LONDOÑO CABRERA con C.C. 22.479.584, en calidad de trabajadora oficial, y la demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO, con NIT 899.999.284-4, en calidad de empleador, existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 17 de enero de 2017 al 11 de noviembre de 2019, el cual terminó por renuncia voluntaria de la trabajadora y donde fungió como simple intermediaria con solidaridad S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS SAS con NIT 890312779-7.

SEGUNDO. CONDENAR a la demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO y solidariamente a S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS SAS a reconocer y pagar al actor los siguientes conceptos y valores:

Concepto	Pendiente	Pagado	Diferencia
Aumento Salarial (Art. 31 CCT)	3,555,462		3,555,462
Diferencia Cesantía	7,201,744	4,467,201	2,734,543
Diferencia Int. Cesantía	860,444	326,890	533,554
Diferencia Vacaciones	6,353,287	3,613,699	2,739,588
Bonificación Alimentación (Art. 24)	13,462,250		13,462,250
Diferencia Prima Servicios (Art. 25 lit. D) Convención	6,376,893	5,600,655	776,238
Prima Extraordinaria (Art. 25 lit. E) Convención	9,009,758		9,009,758
Prima Vacaciones (Art. 25 lit. F) Convención	5,687,253		5,687,253
Estímulo Recreación (Art. 25 lit. G) Convención	1,981,247		1,981,247
Prima Navidad (Art. 25 lit. H) Convención	5,160,290		5,160,290
Bonificación Servicios Prestados (Art. 25 Lit i)	3,019,695		3,019,695
Bonificación Especial Recreación (Art. 25 lit. J) Convención	584,809		584,809
Indem. Art. 99 Ley 50/90	52,544,533		52,544,533

TERCERO: CONDENAR a la demanda FONDO NACIONAL DEL AHORRO y solidariamente a &A SERVICIOS Y ASESORÍAS SAS a pagar a al demandante la suma de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$ 88,917) diarios desde el 02 de febrero de 2020 y hasta que se paguen las prestaciones legales y extralegales adeudadas a título de indemnización conforme el Decreto 797 de 1949 y Decreto 1083 de 2015



CUARTO: COSTAS a cargo del FONDO NACIONAL DE AHORRO y S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS SAS en forma solidaria.

QUINTO. ABSOLVER a la demandada FONDO NACIONAL DE AHORRO y S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS SAS de las demás pretensiones en su contra.

SEXTO. ABSOLVER a las llamadas en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A de todas las pretensiones y el llamamiento solicitado.

VIII. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Parte demandante: INTERPONE Y SUSTENTA RECURSO
Parte demandada FONDO NACIONAL DE AHORRO: INTERPONE Y SUSTENTA RECURSO
Parte demandada S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS SAS: INTERPONE Y SUSTENTA RECURSO
Parte demandada COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A: SIN RECURSOS
Parte demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A: SIN RECURSOS

DECISIÓN
Se concede APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO. Se orden remitir para ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla.


DANILO ANDREI MERCHAN NEWBALL
SECRETARIO

Firmado Por:

Eberth Dawrin Mendoza Palacios
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a40b18e182dbec8676f3534f81d9c297b0a624dbfe9e11ef1ddba51196aed65c**
Documento generado en 22/09/2021 04:52:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

